



Ayuntamiento de Fuente Carreteros

C/ Espada, 2 14110 Fuente Carreteros (Córdoba)
Tel. 957 714 004 Correo Electrónico : ayuntamiento@fuentecarreteros.es

BASES REGULADORAS DEL PLAN DE AYUDA A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DE FUENTE CARRETEROS

1. Objeto y ámbito

La pandemia de la enfermedad causada por el coronavirus Covid 19 ha ocasionado una crisis global -de carácter sanitario, social y económico – que afecta muy negativamente a la vida de toda la población de Fuente Carreteros.

Desde el comienzo de esta situación, el pasado mes de marzo, nuestro Ayuntamiento ha ido tomando decisiones y desarrollando acciones para paliar los efectos de todo tipo producidos por esta pandemia. Se ha hecho en colaboración con todas las instituciones públicas y siguiendo en todo momento las instrucciones de las autoridades sanitarias.

Esta situación excepcional y extraordinaria ha obligado al cese temporal de un gran número de actividades, establecimientos y servicios, lo que ha supuesto un grave perjuicio para el mundo laboral y empresarial.

El Ayuntamiento de Fuente Carreteros, mediante esta convocatoria, ofrece un instrumento de ayuda para personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que han visto reducidos sus ingresos de manera considerable mientras hacen frente a sus gastos fijos necesarios para su actividad, para ayudar a que mantengan y sigan desarrollando sus servicios con la mayor normalidad posible tras la superación de esta crisis.

El objeto de estas bases es la regulación de la convocatoria y concesión de ayudas económicas que el Ayuntamiento de Fuente Carreteros tiene previsto conceder a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas del régimen general con domicilio fiscal en Fuente Carreteros, que se hayan visto obligados a cesar su actividad por el estado de alarma, pero también a aquellas que no han cesado su actividad pero que se han visto afectadas económicamente por el desarrollo del mismo. Estas ayudas tienen la forma de subvenciones a fondo perdido, y son gastos subvencionables los destinados a aliviar la tensión financiera que tienen que afrontar las empresas locales con la adquisición de suministros, maquinaria y cualquier otro tipo de material que permita adaptar su actividad y dar respuesta a la situación de crisis sanitaria-epidemiológica producida, así como los gastos fijos de mantenimiento en caso de haberse producido el cierre temporal de la actividad.

2. Beneficiarios

1.- Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas con domicilio fiscal en Fuente Carreteros, en los siguientes términos:

a) Personas trabajadoras por cuenta propia o autónoma que a día 1 de marzo de 2020 estuviesen dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos:

- Persona trabajadora por cuenta propia o autónoma inscrita en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- Autónomo/a societario/a que tenga una empresa en cualquiera de sus formas jurídicas (una única persona por empresa).
- Comuneros o socios de otras sociedades no mercantiles (una única persona por empresa). Trabajador autónomo económicamente dependiente (TRADE).

2.- No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas trabajadoras autónomas en las que concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. Requisitos de los beneficiarios

Las personas beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener domicilio fiscal en Fuente Carreteros.

b) Las que no cesaron su actividad:

-Seguir dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

c) Las que cesaron su actividad (para el beneficiario contemplado en la base 2.1):

-Que la actividad hubiese sido suspendida en virtud de lo previsto en el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que esta suspensión se haya realizado a partir del 14 de marzo a consecuencia de las medidas decretadas en dicho Real decreto.

d) Haber mantenido la actividad en los seis meses posteriores a la entrada en vigor del Real decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

4. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a:

a) Colaborar con las actuaciones de seguimiento, facilitando cuanta información y/o documentación complementaria se considere necesaria para la comprensión y evaluación de la solicitud de la ayuda, así como cualesquiera otras de comprobación del Ayuntamiento y las de control financiero que correspondan a la Intervención del mismo.

b) Comunicar al Ayuntamiento la solicitud u obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como cualquier incidencia o variación que se produzca en relación a la ayuda concedida.

c) Justificar la ayuda concedida conforme a lo dispuesto en la base 11.

5. Disponibilidad presupuestaria

Las ayudas previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 480.17, AYUDAS A FAMILIAS, con un importe inicial de 25.000 euros para el ejercicio 2020.



Ayuntamiento de Fuente Carreteros

C/ Espada, 2 14110 Fuente Carreteros (Córdoba)
Tel. 957 714 004 Correo Electrónico : ayuntamiento@fuentecarreteros.es

Esta cantidad prevista podrá ser incrementada o prorrogada en este o en el ejercicio siguiente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno por la correspondiente modificación presupuestaria.

6. Cuantía de la ayuda

La cuantía total de 25.000 euros, disponible para esta convocatoria, se repartirá prorrateando dicha cantidad entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos, con el criterio de conceder a los casos que hayan tenido que cerrar la actividad empresarial el doble de la cuantía concedida a los casos en los que no se haya visto obligado al cierre. La **cuantía** resultante de la ayuda a conceder **nunca podrá ser superior a 1.500 €**.

7. Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Subsanación de deficiencias

1. Las solicitudes para la obtención de las ayudas reguladas en estas bases deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Carreteros, presencialmente, o a través de su sede electrónica, en impreso normalizado (ANEXO I), que estará disponible en el mismo y en la página web oficial del Ayuntamiento. Será de aplicación lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas. En la solicitud se deberá establecer un correo electrónico para cualquier comunicación relativa a la solicitud de la ayuda.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en la Sede Electrónica ubicada en la página web del Municipio de Fuente Carreteros.
3. Aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas a trámite mediante acuerdo administrativo.
4. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases o no se acompañara de la documentación exigida, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de 10 días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

8. Documentación que debe acompañar a la solicitud

Las solicitudes en modelo normalizado (ANEXO I) deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa e identificativa de la persona solicitante de la ayuda (DNI).
- b) Inscripción en el Registro Censal de Hacienda para la actividad económica que desarrolle, certificado censal o equivalente. Inscripción en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y/o certificado de vida laboral.
- c) Certificación de titularidad bancaria.
- d) Declaración responsable, incluida en el impreso normalizado de solicitud que se pronuncie sobre los siguientes extremos:

1. Declaración de las ayudas o bonificaciones recibidas para el mismo fin, en su caso, con indicación de importe, organismo y fecha de concesión.
2. Declaración de no estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
3. Declaración de ser ciertos todos los datos que figuran en la solicitud; compromiso de destinar el importe concedido al objetivo de la ayuda.

9. Instrucción del procedimiento y resolución

1. El procedimiento ordinario para la concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva.
2. El personal técnico del Ayuntamiento de Fuente Carreteros estudiará y valorará las solicitudes presentadas, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
3. Tras la aprobación de la propuesta de resolución, de concesión o denegación por el órgano competente se procederá a la notificación a las personas beneficiarias mediante la publicación del acuerdo en el Tablón de Edictos y en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Fuente Carreteros.

10. Plazo de resolución, notificación y publicidad

1. El plazo para resolver y notificar la resolución será como máximo de 3 meses desde el anuncio de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo.
2. La resolución del procedimiento se deberá notificar a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Forma de pago, liquidación y justificación de las ayudas

1. La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la persona solicitante.
2. La liquidación de las ayudas concedidas se efectuará una vez justificados documentalmente los gastos subvencionables, como mínimo, por el importe total de la ayuda.
3. El plazo máximo para presentar la justificación de la ayuda será de un mes a partir de la resolución de la concesión, y deberá presentarse en el lugar indicado en la base 7 de esta convocatoria. La documentación a presentar para la justificación serán las facturas y justificantes de pago de las mismas o bien declaración responsable de haber destinado el importe de la subvención a los gastos ocasionados por la declaración del estado de alarma a consecuencia del COVID-19.

12. Reintegro de las ayudas

El incumplimiento por las personas beneficiarias de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la ayuda, dará lugar a la incoación, por el órgano competente para la concesión de las ayudas, del correspondiente expediente, que podrá finalizar, en su caso, con la anulación



Ayuntamiento de Fuente Carreteros

C/ Espada, 2 14110 Fuente Carreteros (Córdoba)
Tel. 957 714 004 Correo Electrónico : ayuntamiento@fuentecarreteros.es

de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas en concepto de anticipo y los intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.

13. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas

Las ayudas previstas en estas bases serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones que puedan otorgar otras instituciones públicas o privadas con el mismo objeto y finalidad, siempre que el total percibido no supere el 100% del total de los conceptos subvencionables.

14. Régimen jurídico aplicable

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- e) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- f) Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el caso de tratarse de asociaciones.
- g) La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- h) La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- i) Bases de ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Fuente Carreteros para 2020.

15. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la ayuda agota la vía administrativa. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto recurrido, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

16. Entrada en vigor

Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el Tablón de Edictos y en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Fuente Carreteros.

Firmado y fechado por medios electrónicos en Fuente Carreteros.



Ayuntamiento de Fuente Carreteros

C/ Espada, 2 14110 Fuente Carreteros (Córdoba)
Tel. 957 714 004 Correo Electrónico : ayuntamiento@fuentecarreteros.es

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DE FUENTE CARRETEROS.

Identificación de la persona solicitante

Marcar lo que proceda	<input type="checkbox"/>	Persona Física	<input type="checkbox"/>	Persona Jurídica	<input type="checkbox"/>
Nombre y apellidos / Denominación Social:					NIF / CIF:
Domicilio					
Teléfono			Correo electrónico		

Representante (datos de la persona que presenta este documento)

Nombre y apellidos:			DNI:		
Cargo que ocupa en la entidad:					
En nombre de la entidad solicitante y como representante de la misma, acepto la subvención en el caso de ser concedida y en los términos en los que se me conceda. Con la presentación asumo la totalidad de la regulación aplicable a la presente convocatoria, con todas las obligaciones que de la misma se deriven.					
Además, declaro, bajo mi responsabilidad, que:					
<input type="checkbox"/> NO he tenido que cerrar la actividad durante el estado de alarma					
<input type="checkbox"/> Sí he tenido que cerrar la actividad durante el estado de alarma		Fecha de cierre		Fecha de reapertura	
En ambos casos, la situación derivada del estado de alarma ha tenido las siguientes consecuencias para mi actividad:					
<input type="checkbox"/> Sí he recibido ayudas o bonificaciones para el mismo fin.					
Organismo:		Importe:		Fecha:	
<input type="checkbox"/> NO he recibido ayudas o bonificaciones para el mismo fin.					
<input type="checkbox"/> No estoy incurso/a en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003 General de Subvenciones.					
<input type="checkbox"/> Son ciertos todos los datos que figuran en la solicitud.					
<input type="checkbox"/> Me comprometo a destinar el importe concedido al objetivo de la ayuda.					

Domicilio a efectos de notificaciones

Domicilio					
Teléfono			Correo electrónico		

Documentación que se adjunta

<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa e identificativa de la persona solicitante de la ayuda (DNI).
<input type="checkbox"/>	Inscripción en el Registro Censal de Hacienda para la actividad económica que desarrolle, certificado censal o equivalente. Inscripción en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y/o certificado de vida laboral.
<input type="checkbox"/>	Certificación de titularidad bancaria.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable, incluida en el impreso normalizado de solicitud.

En Fuente Carreteros, a _____ de _____ de 2020

Firma de la persona solicitante

Nombre y apellidos: _____

